

11 JUN 2021

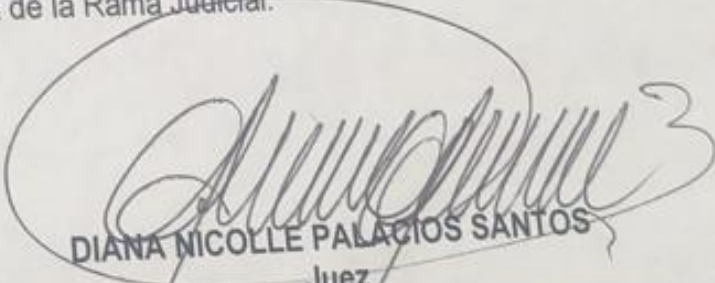
Bogotá D.C.,

Ref: 11001400305220190094100

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2020 (fl. 54) en aplicación del inciso segundo del núm. 1° del Artículo 317 del Código General del Proceso, este Despacho **RESUELVE**:

- 1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso Ejecutivo de Banco Coomeva S.A. "Bancomeva" contra Francisca Denise Ángel García por DESISTIMIENTO TÁCITO.
- 2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES. En caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición de la respectiva autoridad. Oficiese.
- 3.- ORDENAR LA ENTREGA TITULOS JUDICIALES a quien corresponda. Elabórese Oficio.
- 4.- ORDENAR EL DESGLOSE de los documentos base para la admisión de la demanda o de ejecución, con las constancias del caso. ADVIERTASE al ejecutante que no podrá ejercer la acción aquí impetrada sino pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.
- 5.- ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.
- 6.- Cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,


DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

JUZGADO 52 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N°	46
fijado hoy	15 JUN 2021 a las 8:00 A.M.
RAFAEL CARRILLO HINOJOSA	
Secretario	